



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 4 de junio de 2012

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Polonia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Introducción – Metodología y consultas

1. El presente informe se ha elaborado para el segundo examen periódico universal (EPU) de Polonia. De conformidad con las directrices generales establecidas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119, se centra en la evolución de la situación de los derechos humanos en Polonia desde el último examen y en los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el primer EPU en 2008. El informe es el resultado de consultas interministeriales y su primer borrador se ha consultado con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de los comités parlamentarios pertinentes.

II. Evolución legislativa, jurídica e institucional

A. Marco jurídico

1. Derechos humanos – Constitución de la República de Polonia y Código Penal

2. Las normas de protección de los derechos humanos y las libertades están consagradas en el capítulo II de la Constitución de la República de Polonia. Reflejan las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Carta Social Europea. El Código Penal polaco castiga los delitos que violan las libertades fundamentales y los derechos humanos. El primer informe del país, elaborado en 2008, contiene una visión general de los derechos constitucionales y los métodos utilizados para su protección. La situación a este respecto no ha cambiado desde entonces.

2. Instrumentos internacionales ratificados por Polonia en el período 2008-2011

3. Durante el período transcurrido entre 2008 y 2011, Polonia ratificó los siguientes acuerdos internacionales relacionados con los derechos humanos:

- a) El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos;
- b) El Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III);
- c) El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (Protocolo V);
- d) El Convenio de La Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, de 19 de octubre de 1996.

3. Aplicación de las directivas de la Unión Europea de lucha contra la discriminación

4. El 1º de enero de 2011 entró en vigor la Ley de aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea sobre igualdad de trato, de 3 de diciembre de 2010. En la nueva ley se indican ámbitos y medios para impedir que se vulnere el principio de igualdad de trato por motivos de sexo, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, fe, creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. La ley regula la condición jurídica e incorpora plenamente las disposiciones de las directivas comunitarias de lucha contra la

discriminación. También establece medidas legales para proteger el principio de igualdad de trato y determina las autoridades responsables de aplicar dicho principio.

B. Instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos humanos

1. Defensor de los Derechos Civiles

5. Establecida en 1987, la Defensoría de los Derechos Civiles es un órgano constitucional de protección jurídica. El Defensor es nombrado por el Sejm, con la aprobación del Senado, por un período de cinco años. Es independiente de otras autoridades del Estado y se encarga de salvaguardar las libertades y derechos de las personas y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en la Constitución y en otras leyes. En 1999 el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos atribuyó la categoría A al Defensor de los Derechos Civiles como institución que se ajusta en su actuación a los denominados Principios de París.

2. Defensor de los Derechos del Niño

6. El Defensor de los Derechos del Niño es un órgano constitucional con autoridad estatal. Se encarga de proteger, entre otras cosas, el derecho a la vida y la atención de la salud, el derecho a vivir en una familia, el derecho a unas condiciones sociales dignas y el derecho a la educación. El Defensor también protege a los niños contra la violencia, la crueldad, la explotación, las conductas reprobables, el abandono y otras formas de maltrato. Se ocupa, en particular, de ofrecer cuidados y asistencia a los niños con discapacidad, así como de promover y proteger sus derechos. En 2010 se enmendó la legislación polaca para ampliar las competencias del Defensor, por lo que ahora tiene derecho a participar en la tramitación de las demandas constitucionales interpuestas ante el Tribunal Constitucional en relación con los derechos del niño, a presentar un recurso de casación contra una sentencia judicial firme y vinculante y a participar en los procedimientos abiertos contra niños.

3. Defensor de los Derechos del Paciente

7. La Defensoría de los Derechos del Paciente es un organismo público. Todo ciudadano tiene derecho a solicitar al Defensor asistencia gratuita para proteger sus derechos. El Defensor también puede iniciar una investigación sobre la base de información fundamentada que indique que se han vulnerado los derechos de un paciente. Todo paciente puede recurrir contra el dictamen o el diagnóstico de un médico ante la Junta Médica de la Defensoría de los Derechos del Paciente si tal dictamen o diagnóstico afecta a sus derechos u obligaciones. La Junta está obligada a emitir su decisión sin demora y en todo caso en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del recurso. La Defensoría de los Derechos del Paciente también cuenta con un **Portavoz de los Derechos de los Pacientes Psiquiátricos** que se encarga de proteger los derechos de los pacientes atendidos durante su hospitalización en hospitales psiquiátricos.

C. Mecanismos de denuncia

1. Denuncias ante el Tribunal Constitucional

8. Todo ciudadano polaco puede demandar al Tribunal que examine la constitucionalidad de una ley u otro instrumento normativo invocado por un tribunal o un

órgano de la administración pública al decidir sobre las libertades, derechos y obligaciones establecidos en la Constitución de la República de Polonia.

2. Denuncias individuales de ciudadanos polacos

9. En el marco del sistema de las Naciones Unidas, los ciudadanos polacos pueden presentar denuncias ante los siguientes órganos de tratados: el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

10. En el marco del sistema europeo de protección de los derechos humanos, pueden presentarse denuncias ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en caso de violación de los derechos o libertades civiles garantizados en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

III. Progresos realizados en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad

Aplicación de las recomendaciones 7, 8, 9 y 10

a) Duración de los procesos

11. El Gobierno polaco ha tomado diversas medidas para acortar la duración de los procesos judiciales. La más importante fue la enmienda en 2009 de la Ley de denuncia contra la dilación de las actuaciones. La enmienda obliga a los tribunales a indemnizar al acusado si su denuncia ha sido bien fundamentada. También permite denunciar la excesiva duración de la fase de instrucción.

12. Desde 2008 Polonia también ha adoptado medidas organizativas para acelerar las actuaciones judiciales, por ejemplo asignando asistentes a los jueces, instruyendo las causas relativas a delitos menos graves en un plazo de un mes desde la fecha de su apertura o reasignando a los jueces entre las salas y tribunales. El Fiscal General encomendó a los fiscales de apelaciones y regionales que tomaran medidas para simplificar la fase de instrucción. Gracias a todo ello, en 2010 y 2011 se registró un considerable descenso de las causas cuya tramitación excedía de dos años de duración.

b) Duración de la prisión preventiva

13. La legislación polaca define estrictamente la duración máxima de la prisión preventiva. Durante la fase de instrucción, la duración máxima es de 3 meses. En circunstancias extraordinarias el tribunal puede prorrogarla hasta 12 meses. No obstante, en el momento en que el tribunal de primera instancia dicta su primera sentencia, la duración total de la prisión preventiva no puede haber excedido de 2 años. Ese plazo solo podrá prorrogarse por orden del tribunal y únicamente en los casos previstos en el Código de Procedimiento Penal. En 2009 se redujo la lista de casos enumerados en el Código en que los tribunales están autorizados a prorrogar la duración de la prisión preventiva¹.

14. La prisión preventiva está sujeta a la supervisión administrativa del Ministro de Justicia, que ordena a los presidentes de los tribunales que vigilen las actuaciones judiciales prolongadas y presenten informes trimestrales al respecto, y que instruyan esas causas sin

respetar el turno. Además, en determinados tribunales se delega en los magistrados la tarea de revisar las causas en que el período de prisión preventiva cumplido en total por el acusado ha excedido de dos años. Ello ha hecho que disminuya el número de peticiones de prisión preventiva presentadas por los fiscales (de 38.519 en 2005 a 24.940 en 2011), el número de órdenes de prisión preventiva dictadas por los tribunales (de 35.142 en 2005 a 18.337 en 2011) y, por consiguiente, el número de presos preventivos (de 13.416 al 31 de diciembre de 2005 a 8.159 al 31 de diciembre de 2011).

c) *Condiciones de los centros de detención*

15. Polonia ha adoptado varias medidas y programas nacionales para solucionar el problema del hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de los centros de detención. Al mes de septiembre de 2010, los centros de detención tenían cubierto entre el 96% y el 97% de su capacidad.

16. La mejora de las condiciones en las cárceles se debió al aumento de la capacidad de las cárceles gracias a la aplicación del Programa nacional de creación de 17.000 plazas en el sistema penitenciario en el período 2006-2009 (prorrogado hasta finales de 2010). Asimismo, se han establecido más tipos de penas alternativas a la prisión, ha entrado en vigor la pena de vigilancia electrónica, ha aumentado el número de reclusos con derecho a libertad condicional y se ha tratado de distribuir a los reclusos de manera uniforme por los centros de detención de todo el país.

17. En junio de 2010 entraron en vigor varias enmiendas que aumentaron el número de casos en que los tribunales pueden imponer penas de restricción de libertad (durante las cuales el condenado realiza tareas sociales). Esas enmiendas también redujeron las cargas que deben soportar las entidades que emplean a convictos y los costos asociados a su contratación.

18. En septiembre de 2009 entró en vigor una nueva ley que permite a los condenados permanecer fuera de los centros penitenciarios bajo vigilancia electrónica ordenada por el tribunal. La enmienda de esa ley en 2010 multiplicó por cuatro el número de condenados con derecho a solicitar el cumplimiento de su condena bajo vigilancia electrónica.

19. También ha aumentado el número de personas condenadas a una pena de prisión que pueden pedir la libertad condicional. Ahora pueden hacerlo si han cumplido al menos la mitad de su condena.

20. Desde 2009 se vienen tomando medidas para limitar considerablemente el número de presos reclusos en celdas de menos de 3 metros cuadrados².

21. Las condiciones de vida han mejorado constantemente gracias a renovaciones sistemáticas. Entre 2008 y finales de 2011 se rehabilitaron aproximadamente 4.353 plazas. Se han puesto en marcha programas para seguir mejorando la calidad de la atención médica que se presta a los reclusos.

22. En 2009, el Consejo de Europa y la Unión Europea (UE) concedieron al Servicio Penitenciario polaco una "Balanza de Cristal de la Justicia", el más importante premio europeo concedido a las instituciones que promueven y mejoran el sistema público de justicia.

d) *Procedimientos de depuración*

Aplicación de la recomendación 21

23. El procedimiento de depuración vigente garantiza a las personas a que se aplica todos los derechos previstos en la Constitución y el Código de Procedimiento Penal, incluida la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la libertad para evaluar las

pruebas en las diligencias de depuración, el principio de la verdad sustantiva y el principio *in dubio pro reo* en favor de la persona depurada.

24. El 18 de octubre de 2006, el Parlamento de Polonia aprobó la Ley de divulgación de información sobre documentos de los servicios secretos del período comprendido entre 1944 y 1990 y su contenido³.

e) *Educación de la policía en materia de derechos humanos*

Aplicación de la recomendación 16

25. Entre 2008 y 2011, la protección de los derechos humanos pasó a ser más sistémica, planificada y estratégica en las operaciones policiales. Se estableció una red de Plenipotenciarios de la policía para la protección de los derechos humanos que inició su labor bajo el lema "Los derechos humanos primero". También cambió el sistema de reclutamiento de agentes de policía. Comenzaron a examinarse más exhaustivamente las reacciones hipotéticas de los candidatos en su contacto con otras personas. Además, se organizaron talleres sin precedentes para los mandos intermedios sobre "Los derechos humanos en la dirección policial". Se elaboró una guía para los instructores de policía titulada "Proteger y servir: cómo promover las actitudes y comportamientos adecuados durante la formación profesional primaria". La policía sigue organizando cursos de formación para los oficiales sobre la prevención y la lucha contra los delitos motivados por el odio. Representantes de minorías nacionales, étnicas, religiosas y sexuales educan a los policías en el marco de diferentes proyectos. La policía polaca también coopera con otros cuerpos de policía europeos para elaborar estrategias comunes de lucha contra la discriminación. Un ejemplo de esa cooperación es el proyecto de "Diversidad Europea en la Policía".

26. También se ha puesto en marcha un sistema de intervención temprana para atajar de forma rápida y eficaz cualquier comportamiento indebido de los agentes de policía.

f) *Lucha contra la trata de seres humanos y ayuda a sus víctimas*

Aplicación de la recomendación 16

27. En la Ley de 20 de mayo de 2010, por la que se enmendó la Ley del Código Penal, la Ley de la policía, el Reglamento de aplicación del Código Penal y la Ley del Código de Procedimiento Penal, se introdujo una definición de la trata de seres humanos (y una lista no exhaustiva de diferentes tipos de trata) basada en las definiciones contenidas en los acuerdos internacionales (incluido el Protocolo de Palermo).

28. En 2009 se estableció el Centro Nacional de Consulta e Intervención (KCIK) para las víctimas de la trata polacas y extranjeras en el marco del Programa de apoyo y protección de las víctimas y testigos de la trata de seres humanos. El Centro ofrece asistencia a todas las personas que han sido víctimas de la trata, tanto si han contactado y cooperado con las fuerzas del orden como si se han negado a testificar⁴.

29. El 1º de enero de 2009 entraron en vigor nuevas normas sobre la regularización de la estancia de los extranjeros víctimas de la trata en el territorio de la República de Polonia. Se sustituyó el visado de visitante de dos meses de duración que se concedía anteriormente a las víctimas de la trata por un permiso de residencia de duración determinada a fin de darles tiempo para decidir si cooperan con las fuerzas del orden. Al mismo tiempo, el "período de reflexión" se prorrogó de dos a tres meses.

30. Desde el 1º de febrero de 2011, los extranjeros que regularicen su estancia en Polonia con un permiso de residencia de duración determinada para las víctimas de la trata no estarán obligados a tener un permiso de trabajo.

31. En 2011 la Fiscalía General elaboró una metodología detallada para la instrucción de las causas relacionadas con la trata de seres humanos en la que se presta una atención especial a los derechos y el tratamiento especial que deben recibir las víctimas de ese tipo de delitos.

g) *Prevención de la tortura y de los tratos y penas inhumanos o degradantes*

Aplicación de la recomendación 25

32. Polonia es parte en varios acuerdos internacionales que prohíben la tortura, en particular en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984 y su Protocolo Facultativo. Estos acuerdos forman parte del ordenamiento jurídico polaco y son directamente aplicables por los tribunales del país.

33. Además, la legislación polaca penaliza todos los actos comprendidos en la definición de tortura que figura en los instrumentos internacionales: los atentados contra la integridad física, las amenazas punibles, el hecho de obligar a otra persona mediante violencia o amenazas ilícitas a realizar un acto específico, los atentados contra la salud y los tratos crueles infligidos a las personas a cargo.

34. El Código Penal castiga a los funcionarios públicos cuyas acciones contienen elementos de tortura. Prevé una pena de prisión de uno a diez años para el funcionario o la persona que en su nombre, con el fin de obtener determinados testimonios, explicaciones, informaciones o declaraciones, use la fuerza o una amenaza ilícita o cualquier otra forma de crueldad física o mental. El Código también castiga con una pena de prisión de tres meses a cinco años la crueldad física o mental ejercida contra una persona privada legalmente de libertad. Los actos cometidos con especial crueldad se castigan con una pena de prisión de uno a diez años. Cualquier otro abuso de la fuerza por funcionarios públicos en el ejercicio o en relación con sus funciones denunciado por la víctima o revelado por otros medios a las fuerzas del orden, es objeto de una instrucción y se considera un delito independiente.

35. Dado que los reclusos son los que corren más riesgo de sufrir malos tratos, los centros de detención reciben visitas periódicas de representantes de ONG e instituciones públicas, incluido el Defensor de los Derechos Civiles que, en virtud de una decisión del Gobierno, asume las funciones del mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los establecimientos penitenciarios también son supervisados por jueces penitenciarios, que representan al poder judicial independiente.

h) *Centros de detención secretos*

Aplicación de la recomendación 20

36. La Fiscalía de Apelaciones está investigando, bajo la supervisión de la Fiscalía General, un presunto delito de incumplimiento del deber por parte de funcionarios públicos por actuar en contra del interés público en relación con la presunta utilización de Polonia por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América para transportar a sospechosos de terrorismo y encarcelarlos ilegalmente en un centro de detención secreto. En 2011 hubo contactos entre el Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos y la Fiscalía General, gracias a los cuales el Comisario proporcionó a la Fiscalía información relacionada con la investigación supervisada por esta.

37. Los resultados de la investigación siguen siendo secretos. No obstante, cabe señalar que la mayoría de las pruebas obtenidas por los fiscales encargados del caso proceden de

otros organismos del Gobierno, por lo que la Fiscalía no está facultada para levantar el secreto.

38. En enero de 2012 la Fiscalía General decidió encomendar la continuación de la investigación a la Fiscalía de Apelaciones de Cracovia.

i) *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*

Aplicación de la recomendación 4

39. La legislación polaca castiga duramente los comportamientos descritos en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. También prevé una serie de garantías procesales que protegen los derechos consagrados en dicha Convención y garantizan su observancia. Por lo tanto, la ratificación de esta Convención no contribuiría a elevar las normas internacionales de protección de los derechos humanos en Polonia a este respecto.

2. Libertad de expresión

Aplicación de la recomendación 15

Liberalización de la legislación relativa a la libertad de expresión

40. Hasta junio de 2010, el Código Penal castigaba con una pena de prisión de hasta dos años la propagación de calumnias e injurias en medios de comunicación. Esa disposición se liberalizó por considerarse demasiado restrictiva. El Código Penal enmendado, que entró en vigor el 8 de junio de 2010, redujo a un año de prisión la pena máxima por ese delito. En el nuevo Código los otros delitos de calumnias o injurias no cometidos a través de medios de comunicación de masas se castigan ahora con una pena de multa o de restricción de la libertad, y no con la privación de libertad. Al mismo tiempo, la enmienda amplió la lista de motivos que pueden dar lugar a una querrela por calumnias o injurias. La imputación pública de un hecho cierto a un funcionario público ya no constituye delito, incluso si dicha imputación pone en peligro el interés de la sociedad. Se considera legal la imputación dirigida contra un particular si ha tenido por objeto proteger el interés de la sociedad. Si la imputación se refiere a la vida privada o familiar, solo se podrá exigir que se demuestre su veracidad en caso de peligro para la vida o la salud de una persona o para prevenir una conducta reprochable.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar, lucha contra la violencia en la familia

a) *Política de la familia*

41. La política de la familia está principalmente orientada a apoyar financieramente a las familias y construir una sociedad que tenga en cuenta los intereses de los niños y las familias y facilite la conciliación entre la vida laboral y familiar. Prevé medidas para mejorar las condiciones de vida de las familias (ayudas materiales a las familias con hijos a cargo) y aliviar la carga asociada a la paternidad para hacerla más atractiva.

42. En 2011 se aprobó la Ley de cuidado de los niños menores de 3 años para facilitar la conciliación entre el trabajo y la crianza y ofrecer una verdadera posibilidad de elegir entre

criar a los hijos en el hogar o acogerse a una de las distintas formas de cuidado de los niños fuera del hogar.

43. La Ley de apoyo familiar y cuidados alternativos, aprobada también en 2011, tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la prevención y la atención de las familias con dificultades para hacerse cargo del cuidado y la formación de los hijos;
- Establecer modalidades de cuidados alternativos basados en la familia; prestar apoyo sustantivo y financiero a las familias de acogida; crear guarderías familiares; cambiar las normas aplicables a las instituciones de guarda y de formación, en particular disminuyendo su tamaño para que con el tiempo no admitan a más de 14 niños; y prohibir el internamiento de niños menores de 10 años en instituciones.

44. Se han adoptado numerosas medidas adicionales para apoyar la aplicación de la política de la familia⁵.

b) *Lucha contra la violencia doméstica*

45. **El 1º de agosto de 2010 entró en vigor la enmienda de la Ley de lucha contra la violencia doméstica de 10 de junio de 2010.**

La enmienda tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la prevención de la violencia doméstica;
- Aumentar la eficacia de la protección de las víctimas de la violencia, especialmente los niños;
- Elaborar mecanismos que ayuden a separar a los agresores de las víctimas;
- Cambiar las actitudes de las personas que recurren a la violencia doméstica mediante programas correctivos o educativos.

La ley introduce:

- **Una nueva medida de prevención** por la que se obliga al acusado a abandonar la vivienda que comparte con la víctima siempre que haya motivos razonables para creer que el acusado podría cometer otro delito de violencia contra la víctima.
- **Nuevos tipos de medidas penales**, como la orden de abandonar la vivienda compartida con la víctima y la orden de alejamiento.
- **Nuevos tipos de medidas de libertad condicional**, como las órdenes de alejamiento, que pueden obligar al agresor a participar en programas correctivos y educativos con y sin su consentimiento.
- La obligación de ejecutar las penas condicionales y suspender la libertad condicional de los culpables de delitos de violencia doméstica reincidentes.
- Un procedimiento por el que los agentes judiciales encargados de vigilar la libertad condicional pueden pedir al tribunal que ejecute la pena condicional o suspenda la libertad condicional.
- El derecho a pedir la separación del culpable de los actos de violencia doméstica de su víctima en un juicio civil.
- Un procedimiento por el que un trabajador social podrá sustraer a un niño de su familia si su vida o su salud están en peligro a causa de la violencia. La decisión debe ser adoptada conjuntamente por la policía, un médico, un enfermero o un paramédico. El trabajador social está obligado a notificar el hecho al tribunal de la

familia en un plazo de 24 horas, transcurrido el cual el tribunal dicta una decisión sobre el destino del niño.

- La realización de un reconocimiento médico gratuito para determinar la causa y la naturaleza de las lesiones corporales y la emisión de certificados médicos gratuitos para su utilización como prueba ante los tribunales⁶.

46. El Código de Familia y Tutela enmendado prohíbe los castigos corporales infligidos a menores por personas que tienen su patria potestad o su tutela. El Código enmendado impone nuevas obligaciones a los organismos públicos, por ejemplo el nombramiento de coordinadores del Programa nacional de lucha contra la violencia doméstica en las *voivodias*. Los gobiernos municipales y de los *poviat* están obligados a crear programas locales para combatir la violencia doméstica y a establecer equipos interdisciplinarios para promover la eficacia de las medidas de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica.

47. Entre 2008 y 2011 se organizaron varios cursos de formación y campañas para combatir la violencia doméstica⁷.

2. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas

Mercado de trabajo – Lucha contra el desempleo

48. La situación del mercado de trabajo viene determinada en gran medida por factores estructurales e institucionales. Los jóvenes, las personas mayores de 50 años con escasa capacitación o bajo nivel educativo, las personas que llevan mucho tiempo desempleadas, las personas con discapacidad y las mujeres (sobre todo las que vuelven a trabajar después de un período de licencia para el cuidado de los hijos) son quienes más sufren la difícil situación del mercado de trabajo.

49. Principales indicadores de empleo, cuarto trimestre.

		2007	2008	2009	2010
Población activa (en miles de personas)	Mujeres	7 713	7 787	7 878	8 022
	Hombres	9 273	9 372	9 479	9 702
Total		16 986	17 159	17 357	17 724
Tasa de población activa (porcentaje)	Mujeres	46,7	47,1	47,5	48,2
	Hombres	62,2	63,1	63,5	64,3
Total		54,1	54,7	55,1	55,8
Tasa de desempleo (porcentaje)	Mujeres	9,4	7,6	8,8	9,9
	Hombres	7,8	6,0	8,2	8,8
Total		8,5	6,7	8,5	9,3

50. Cada año el Consejo de Ministros aprueba un Plan nacional de acción para la creación de empleo en que se detallan las medidas del Gobierno para promover la creación de empleo, mitigar los efectos del desempleo y aumentar la población activa. Sobre la base del Plan, los gobiernos locales de las *voivodias* elaboran planes regionales de empleo en los que identifican proyectos locales, grupos de desempleados y otros grupos necesitados de apoyo especial.

51. Las prioridades del Plan en el período 2008-2011 fueron las siguientes:

- Fomento de la iniciativa empresarial;

- Mejora de la capacidad de adaptación de los empleados y las empresas mediante la inversión en capital humano;
- Incorporación al mercado de trabajo de las personas desempleadas y las personas en riesgo de exclusión social;
- Mejora del diálogo y la cooperación sociales para garantizar el equilibrio del mercado de trabajo;
- Establecimiento de una política de migración eficaz;
- Mitigación de los efectos de la crisis económica y preparación del mercado de trabajo para la recuperación económica.

52. Entre 2008 y 2011 se emprendieron numerosas iniciativas para promover el empleo y aumentar la población activa⁸.

53. Las medidas adoptadas en el marco del Plan nacional de acción para la creación de empleo han ayudado a mitigar los efectos de la crisis económica en el empleo. Pese a la fluctuación del nivel de desempleo, la tasa de empleo de las personas de 15 a 64 años ha permanecido invariable y la proporción de personas en situación de desempleo crónico respecto del total de desempleados ha aumentado. Ha descendido el número de personas que trabajan en el sector agrícola, mientras que ha aumentado en el sector industrial.

54. Se han adoptado medidas muy importantes destinadas a la población rural. El Plan nacional de acción para la creación de empleo 2009-2011 ha contribuido a impulsar el proceso de modernización de las zonas rurales, que ha modificado la estructura de propiedad de las explotaciones agrícolas (en las que se asentaron jóvenes agricultores). Asimismo, ha disminuido el porcentaje de personas empleadas en el sector agrícola y ha aumentado el de personas empleadas en otros sectores. La tasa de población activa rural ha aumentado hasta situarse en un 55,5%, frente al 55,2% registrado en 2009.

3. Derecho a la salud

Prevención de la infección por el VIH y lucha contra el sida

55. La política gubernamental de prevención de la infección por el VIH y lucha contra el sida se establece en el Programa nacional de prevención de la infección por el VIH y lucha contra el sida, que se puso en marcha en 1996. Los instrumentos jurídicos que regulan esta labor de prevención y lucha se ajustan a las recomendaciones y obligaciones establecidas en los acuerdos y declaraciones internacionales, tanto regionales (UE) como suprarregionales (Organización Mundial de la Salud).

56. El Centro Nacional del Sida, que depende del Ministro de Salud, se ocupa de la prevención y lucha contra el VIH/SIDA para limitar la propagación de infecciones por el VIH y mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios de atención de la salud de las personas que viven con el VIH/SIDA y sus allegados mediante las siguientes medidas:

- Prevención de las infecciones por el VIH y acceso adecuado a información sobre la Prevención del VIH/SIDA y a educación y servicios conexos;
- Mejora de la calidad de la atención psicosocial de las personas que viven con el VIH/SIDA y sus familiares y allegados;
- Amplio acceso a diagnósticos y a tratamientos con antirretrovirales;
- Mejora de la calidad y el acceso de los diagnósticos y la atención médica de las personas con VIH/SIDA y las personas en peligro de ser infectadas por el VIH;
- Reducción del número de infecciones por el VIH entre los niños.

57. El tratamiento con antirretrovirales de un grupo de recién nacidos de madres infectadas por el VIH ha contribuido a reducir el porcentaje de infecciones verticales del 23% registrado antes de 1989 a menos del 1%. Hasta la fecha no se ha registrado en Polonia ningún caso de infección de profesionales o no profesionales expuestos al VIH.

58. Logros más notables:

- Amplio acceso a tratamientos con antirretrovirales, igualmente para las personas en riesgo de exclusión (por ejemplo, las personas que cumplen una condena en un establecimiento penitenciario, los toxicómanos, las personas sin seguro médico);
- Gratuidad y confidencialidad de las pruebas del VIH;
- Establecimiento y ampliación de consultas;
- Organización de campañas informativas sobre el VIH/SIDA dirigidas a un amplio grupo de destinatarios;
- Existencia de una comunidad integrada dedicada al tratamiento de las cuestiones relacionadas con el VIH;
- Estabilidad de la situación epidemiológica.

4. Derechos del niño

Aplicación de las recomendaciones 1, 2 y 3

59. La reglamentación de protección de los derechos del niño vigente se ajusta a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. La fuente suprema de estos derechos es la Constitución, que establece las normas básicas por las que se rigen las relaciones familiares, incluida la protección de los derechos del niño.

60. El Código de Familia y Tutela es el principal instrumento jurídico que codifica las normas consagradas en la Constitución relativas al bienestar del niño y la igualdad de derechos de los niños, con independencia de que hayan o no nacido dentro del matrimonio.

a) Medidas para prevenir y combatir la violencia contra los niños

61. La enmienda de la Ley de lucha contra la violencia doméstica, aprobada el 10 de junio de 2010, prohibió los castigos corporales infligidos a menores de edad por personas que tienen su patria potestad o su tutela o los tienen a su cuidado. Véase más información sobre la enmienda de la ley en la parte C, apartado II, 1, b).

b) Contacto del niño con su familia

62. La legislación polaca da prioridad a que el niño se críe en su propia familia. Esa jerarquía de valores se refleja en la Ley de apoyo a la familia y al acogimiento familiar y en la Ley de bienestar social, que establecen las medidas que se deben adoptar para preservar el derecho del niño a ser criado en su propia familia. Las medidas más importantes son las de apoyo a la familia biológica, seguidas de las de asistencia al niño que no puede permanecer con su propia familia.

63. El contacto del niño con sus padres se rige por el Código de Familia y Tutela, enmendado en 2008 para facilitar ese contacto. Establece que el derecho del niño a mantener contacto con sus padres también es una obligación en virtud del artículo 9, párrafo 3, y el artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La enmienda también se ajusta al Convenio del Consejo de Europa sobre las relaciones personales que conciernen a los niños.

c) *Trata de niños*

64. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las disposiciones de los acuerdos internacionales que contienen una definición de la trata de seres humanos, principalmente el Protocolo de Palermo y el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, son aplicadas directamente por los tribunales polacos. En virtud de la reforma del Código Penal de 2010, cuando la víctima de la trata es un menor de edad, no es necesario que la persona encargada de su cuidado y responsable de su atención haya recurrido al uso de la violencia o a amenazas ilícitas, al rapto, al fraude, al engaño, al aprovechamiento de un error o de la incapacidad para comprender debidamente la acción emprendida, al abuso de una relación de dependencia, al aprovechamiento de una situación o estado de desesperación o a la concesión, recepción o promesa de pagos o beneficios para que sus actos sean calificados de trata de seres humanos.

d) *Niños en el servicio militar*

65. En virtud de la Ley del deber universal de defender la República de Polonia enmendada en 2009 y de la revisión de la Ley del servicio sustitutivo, solo los mayores de 18 años pueden alistarse en el ejército para cumplir el servicio militar básico obligatorio y voluntario.

e) *Abuso sexual de niños*

66. Las disposiciones pertinentes de la legislación polaca se ajustan a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 34. La protección del niño contra la pornografía es mayor que la prevista en la Convención y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En 2008 se enmendó el Código Penal para reforzar las medidas de protección del niño contra la violencia sexual.

f) *Lucha contra la pedofilia*

67. El 8 de junio de 2010 entraron en vigor diversas enmiendas del Código Penal y otras leyes que introdujeron medidas más eficaces para combatir la pedofilia, en particular en Internet, a fin de aumentar las penas previstas para los autores de delitos sexuales contra niños menores de 15 años. La enmienda del Código Penal puso a la legislación polaca en conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote). En virtud de esa enmienda se promulgaron medidas más eficaces contra los culpables de esos delitos y se dispuso su internamiento obligatorio en centros de terapia farmacológica o de psicoterapia.

g) *Procedimientos judiciales con niños*

68. La legislación polaca en esta esfera se ajusta a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. Toda persona mayor de 17 años puede ser enjuiciada penalmente por haber cometido un acto ilícito. Como excepción a esta norma, se considerará que tienen responsabilidad penal, de conformidad con las normas establecidas en el Código Penal, los menores de edad con 15 años cumplidos que hayan cometido delitos especialmente graves. La pena impuesta por los tribunales a los menores de edad es inferior a la que se impone a los adultos por el mismo delito. No obstante, por lo general los niños de entre 13 y 17 años que han cometido un delito carecen de responsabilidad penal y se someten a la competencia de un tribunal de familia que les impone medidas correctivas o educativas. El tribunal de familia impondrá medidas educativas a los menores de 18 años que hayan mostrado indicios de conducta reprochable. Al imponer las medidas correctivas o educativas, el tribunal tendrá en cuenta el bienestar del niño y tratará de impedir que muestre una conducta reprochable y de apoyar a sus padres en sus esfuerzos por educarlo.

5. Derecho a la educación/educación en derechos humanos

Aplicación de la recomendación 13

69. El proyecto de enmienda de la Ley del sistema de enseñanza de 2007 obligaba a las escuelas a proteger a los alumnos contra los contenidos que "ponían en peligro su desarrollo mental y moral adecuado" al atacar el principio de protección del matrimonio y la familia y promover la homosexualidad. Dado que la educación no se basa en diálogos ni en consultas sociales y que las enmiendas propuestas no tuvieron ninguna aceptación, fueron rechazadas categóricamente.

a) *Educación cívica*

70. El 1º de septiembre de 2009 se introdujo un nuevo plan de estudios para la enseñanza preescolar y la educación básica. Dicho plan incluye la protección y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad y la promoción del respeto de la dignidad humana inherente. El plan obliga a las escuelas a tomar medidas adecuadas para combatir todas las formas de discriminación y violencia. Se ha incluido la enseñanza de los derechos humanos y la lucha contra la violencia en las asignaturas escolares, en particular en las de ciencias sociales, ética, educación para la vida en familia, polaco, historia y sociedad. También se han puesto en marcha múltiples iniciativas para promover la enseñanza de los derechos humanos⁹.

b) *Medidas de promoción de la igualdad de oportunidades en la educación*

71. El sistema de enseñanza promueve el desarrollo de todos los alumnos de los centros de enseñanza preescolar y escolar y les ofrece asistencia psicológica y pedagógica en función de sus necesidades educativas y de desarrollo.

72. En el marco de la política de promoción de la igualdad de oportunidades de los niños y jóvenes con necesidades especiales aplicada por el Ministerio de Educación Nacional, se ha elaborado un nuevo plan de estudios para la enseñanza preescolar y la educación básica (promulgado el 1º de septiembre de 2009) en que se tiene especialmente en cuenta la necesidad de promover la preparación para la vida en sociedad y los contenidos relativos a los derechos de las personas con discapacidad. Se garantiza a los niños y jóvenes con discapacidad la posibilidad de estudiar en cualquier tipo de escuela, respetando sus respectivas necesidades y capacidades de desarrollo y educación¹⁰.

73. A fin de mejorar la eficacia de la educación de los niños con necesidades especiales, en 2010 se revisó la reglamentación para dar más importancia al tratamiento individual del niño que necesita apoyo, que se deberá prestar en un lugar lo más cercano posible a su centro de enseñanza.

c) *No discriminación en el acceso a la educación*

74. La estrategia de desarrollo regional de la educación y las competencias es una iniciativa prioritaria en que se señalan objetivos específicos para reducir las desigualdades en el acceso a la educación y en los servicios de enseñanza, en especial entre las zonas rurales y urbanas. Esta estrategia se aplica mediante programas regionales de enseñanza preescolar, que se financian parcialmente con programas de becas locales y regionales para los estudiantes sobresalientes procedentes de las familias más pobres, y mediante proyectos de desarrollo destinados a mejorar la calidad de la enseñanza reduciendo las diferencias en el proceso educativo y mejorando la eficacia de la enseñanza de las principales competencias necesarias para continuar los estudios e ingresar en el mercado de trabajo.

75. La Estrategia prioritaria de mejora de la calidad del sistema de enseñanza prevé introducir medidas sistémicas para elevar el nivel de la enseñanza en las zonas tanto rurales como urbanas.

d) *Educación de extranjeros*

76. La educación de los alumnos extranjeros de escuelas polacas se regula por la Ley del sistema de enseñanza de 1991 y por la Ordenanza promulgada en 2010 por el Ministerio de Educación Nacional sobre la admisión de ciudadanos extranjeros en los centros de enseñanza preescolar, las escuelas y los centros e instituciones de formación de maestros de Polonia, la organización de cursos adicionales de polaco y clases compensatorias y la enseñanza del idioma y la cultura de su país de origen¹¹.

77. Las tasas de matrícula de estudiantes extranjeros en la escuela secundaria superior cambiaron el 1º de enero de 2010. Los extranjeros en edad de escolarización obligatoria que no dominen el idioma polaco tienen derecho a recibir clases complementarias de polaco gratuitas.

6. Derechos de las personas con discapacidad

Aplicación de la recomendación 26

a) *Protección social, económica y jurídica*

78. La Constitución de la República de Polonia garantiza la protección social, económica y jurídica de las personas con discapacidad mediante leyes parlamentarias y otra legislación de menor rango.

79. El derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente, autosuficiente y activa está consagrado por la Carta de las personas con discapacidad, aprobada por el Sejm polaco en su resolución de 1º de agosto de 1997. En dicho documento se enumeran diez derechos de especial importancia para las personas con discapacidad y se determinan los principales ámbitos de aplicación de la política de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

b) *Participación en la vida pública*

80. En 2011 se promulgó una ley sobre la lengua de señas que garantiza a los sordos los servicios de un intérprete del lenguaje de señas en sus contactos con las autoridades de la administración pública y los servicios de urgencia médica. Se aprobó una reglamentación para garantizar a las personas con discapacidad su plena participación en los procesos democráticos. A tal efecto, se aprobó una ley para adaptar la organización de elecciones a las necesidades de las personas con discapacidad. Desde 2010 esas personas pueden votar por poderes. En 2011 entraron en vigor nuevas medidas para facilitar la vida de los invidentes: se pueden utilizar papeletas de votación en braille y las **personas con discapacidad parcial pueden votar por correo**.

c) *Medidas de promoción del empleo*

81. El empleo de las personas con discapacidad se regula por el Código de Trabajo, la Ley de rehabilitación profesional y social y empleo de las personas con discapacidad, de 27 de agosto de 1997, y la Ley de promoción del empleo y del mercado de trabajo, de 20 de abril de 2004, instrumentos que se revisan en función de las necesidades.

82. La situación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo ha mejorado considerablemente gracias a las numerosas y diferentes medidas adoptadas por el Gobierno. Entre 2007 y 2010, la tasa de participación de las personas con discapacidad en edad de

trabajar en la población activa aumentó más de un 3% y la tasa de empleo de esas personas aumentó un 2,5%.

83. El Fondo Estatal para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad promueve la rehabilitación profesional y social de las personas con discapacidad financieramente, pero también mediante numerosas campañas sociales¹².

84. La modernización del sistema de formación profesional llevada a cabo en 2010 ha tenido en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

85. Polonia ratificará en 2012 la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

7. Derechos de la mujer e igualdad entre hombres y mujeres

Aplicación de las recomendaciones 11 y 19

a) Política de igualdad entre hombres y mujeres

86. La política de igualdad entre hombres y mujeres es prioritaria para el Gobierno de la República de Polonia y se aplica horizontalmente. En virtud de la Ley de aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea sobre igualdad de trato, de 3 de diciembre de 2010, el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato es la autoridad competente encargada de coordinar la política del Gobierno en materia de igualdad de trato, en particular entre hombres y mujeres. El Plenipotenciario prepara y presenta al Consejo de Ministros un Plan de acción nacional para la igualdad de trato en que fija los objetivos y prioridades de las medidas que deben adoptarse para garantizar la igualdad de trato y presenta al Consejo de Ministros un informe sobre la aplicación del Programa. Se ocupa de la ejecución de un proyecto titulado "La igualdad de trato: un indicador de buena gobernanza", cofinanciado con fondos de la Unión Europea, destinado a crear un sistema coherente y eficaz de lucha contra la discriminación, incluida la discriminación sexual, a todos los niveles de la administración pública. En 2011 se estudió la situación de los grupos discriminados, incluidas las mujeres, dando especial importancia a las medidas adoptadas por la administración pública y la Oficina Estatal de Inspección del Trabajo; se trata del análisis más exhaustivo del fenómeno de la discriminación jamás llevado a cabo en Polonia.

b) Política de igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo

87. La labor rutinaria del Ministerio de Trabajo y Política Social y los proyectos ejecutados o puestos en marcha por el Ministerio y cofinanciados por la Unión Europea incluyen medidas de promoción de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, de lucha contra la discriminación de la mujer en el mercado de trabajo y de fomento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo y en trabajos sociales.

88. Se ha puesto en marcha un proyecto, para el período de noviembre de 2008 a junio de 2012, de fomento de la conciliación de la vida profesional y familiar de hombres y mujeres para mejorar la situación de las madres trabajadoras. Se ha iniciado para el período 2008-2012 otro proyecto, de fomento de la participación socioeconómica de la mujer a nivel local y regional, destinado a reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, aumentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo, concienciar sobre la necesidad de la igualdad de oportunidades de empleo, superar los estereotipos relativos al papel de la mujer y el hombre y crear un entorno favorable a la participación de las mujeres, en particular las mayores de 50 años, en el mercado de trabajo.

89. El proyecto de incorporación de la perspectiva de género en el mercado de trabajo para el período 2010-2012 tiene por objeto promover la igualdad entre hombres y mujeres

en el mercado de trabajo y concienciar sobre la necesidad de aplicar una política de empleo que fomente la ayuda a los padres trabajadores por los empleadores y otros participantes en el mercado de trabajo.

90. El Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato participa también en programas similares. Organizó una conferencia titulada "La fortaleza de la mujer es la fortaleza de la empresa" para promover la iniciativa empresarial de la mujer y la adopción de medidas que faciliten el regreso de la mujer al trabajo tras una licencia de maternidad o para el cuidado de los hijos. Se organizó el concurso "Aquí mando yo" para superar los estereotipos sobre la mujer y el poder y promover una imagen positiva de las mujeres directivas entre los jóvenes. El concurso "Padre en el trabajo, padre en casa" promueve un modelo de familia basado en la colaboración y la paternidad activa.

c) *Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato*

Aplicación de la recomendación 14

91. En marzo de 2008 se nombró una Plenipotenciaria del Gobierno para la Igualdad de Trato con rango de Secretario de Estado en el Gabinete del Primer Ministro con objeto de aumentar la eficacia del sistema institucional público de protección contra la discriminación. La labor realizada por la Plenipotenciaria entre 2008 y 2010 se basó en la Ordenanza del Consejo de Ministros, de 22 de abril de 2008, en que se definen sus competencias.

92. La Ley de aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea sobre igualdad de trato de 2010 encomienda al Plenipotenciario la aplicación de la política gubernamental de igualdad de trato, incluida la lucha contra la discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, fe, creencias, edad, discapacidad y orientación sexual. El Plenipotenciario desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de ley sobre igualdad de trato y dar su opinión al respecto;
- Analizar y evaluar las disposiciones jurídicas para determinar si respetan el principio de igualdad de trato y presentar mociones para la promulgación o enmienda de legislación;
- Tratar de eliminar o limitar las consecuencias de la violación del principio de igualdad de trato;
- Analizar y evaluar la situación jurídica y social con respecto a la igualdad de trato y adoptar, aplicar, coordinar o supervisar medidas para garantizar la igualdad de trato y proteger contra la discriminación;
- Cooperar con las autoridades competentes de la administración pública, los agentes sociales, las ONG y otras entidades en materia de igualdad de trato;
- Promover, difundir y publicar información sobre la igualdad de trato;
- Preparar el Plan de acción nacional para la igualdad de trato.

d) *Sistema de cuotas en la legislación electoral*

Aplicación de las recomendaciones 21 y 22

93. A fin de promover la participación de la mujer en la vida pública y política, en 2011 el Parlamento aprobó una reforma de la Ley de elecciones a los consejos de los municipios, los *poviat* y las *voivodias*; la Ley de elecciones al Sejm y el Senado de la República de

Polonia; y la Ley de elecciones al Parlamento Europeo, por la que se introdujo un sistema de cuotas.

94. El número total de candidatos femeninos no puede ser inferior al **35%** del número total de candidatos inscritos en las listas electorales y el número total de candidatos masculinos no puede ser inferior al 35% del número total de candidatos inscritos en las listas para las elecciones a los consejos de los municipios, los *poviat* y las *voivodias*, al Sejm y el Senado y al Parlamento Europeo. Si no se respeta la cuota y no se corrige el error en un plazo determinado, la lista no se registrará.

e) *Licencia de paternidad*

95. En 2010 se enmendó el Código de Trabajo para que los padres pudieran tomar una licencia de paternidad. Con esta medida se pretende mejorar el equilibrio entre trabajo y familia y ofrecer a hombres y mujeres las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, así como promover la paternidad activa y un modelo de familia basado en la colaboración. Desde la revisión del Código de Trabajo en diciembre de 2010, los padres adoptivos también pueden tomar una licencia de paternidad.

f) *Lucha contra la violencia doméstica contra la mujer*

Aplicación de la recomendación 18

96. Véase la parte C, apartado II, 1, b).

Plataforma de acción para poner fin a la violencia sexual en Polonia

97. El 25 de noviembre de 2010, la Plenipotenciaria del Gobierno para la Igualdad de Trato anunció la creación de una plataforma de acción interministerial e intersectorial de lucha contra la violencia sexual en Polonia, la "Plataforma para poner fin a la violencia sexual en Polonia". Uno de sus logros ha sido la elaboración de un Código de Conducta Policial y Médica con las víctimas de la violencia sexual.

Directiva sobre la orden europea de protección

98. Polonia y España han iniciado una labor legislativa conjunta en relación con la Directiva sobre la orden europea de protección. La iniciativa tiene por objeto mejorar la protección de las víctimas que se hayan trasladado a otro Estado miembro de la UE frente a toda posibilidad de que se repitan los ataques de que hayan sido objeto por parte de personas que supongan una amenaza para ellas. Las medidas de protección pretenden proteger a la víctima frente a agresores que pueden poner en peligro su vida, su integridad física y mental y su libertad personal y sexual.

8. Derechos de las minorías

Aplicación de la recomendación 5

a) *Diálogo interestatal*

99. Según los expertos, la reglamentación de Polonia relativa a la protección de las personas pertenecientes a minorías nacionales y étnicas es una de las mejores de Europa. Contiene referencias a todos los principios consagrados en el Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. Polonia ha incluido disposiciones sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías en sus acuerdos bilaterales con todos sus vecinos.

100. Polonia otorga importancia al establecimiento de "relaciones de hermandad" y ha mantenido un diálogo con sus vecinos sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías. En 2011 fue uno de los puntos del programa de la mesa redonda germano-polaca organizada para celebrar el 20º aniversario de la firma del tratado entre ambos países. Tras la mesa redonda se aprobó una declaración común, el 12 de junio de 2011, para apoyar a los ciudadanos alemanes de origen polaco y los ciudadanos polacos residentes en Alemania, así como a la minoría alemana en Polonia, de conformidad con el Tratado germano-polaco de buena vecindad y cooperación amistosa.

101. Estas cuestiones ocuparon también un lugar central en la reunión del grupo de expertos en educación polacos y lituanos celebrada en el segundo semestre de 2011.

b) Estrategias educativas para las personas pertenecientes a minorías nacionales y étnicas en Polonia

102. Continúa la labor sobre una serie de estrategias educativas para las personas pertenecientes a minorías nacionales y étnicas. Se trata de la "Estrategia de desarrollo educativo de la minoría lituana en Polonia" (aprobada en 2001), la "Estrategia de desarrollo educativo de la minoría alemana en Polonia" (aprobada en 2007) y la "Estrategia de desarrollo educativo de la minoría ucraniana en Polonia" (aprobada en 2011). La labor sobre la Estrategia de desarrollo educativo de la minoría bielorrusa en Polonia proseguirá en 2012.

c) Estrategia de inclusión de los romaníes

103. Dado que la minoría romaní es una de las que corre mayor riesgo de discriminación y exclusión socioeconómica, Polonia aplica desde 2004 una estrategia de inclusión dirigida a esa comunidad en el marco del Programa gubernamental decenal para la comunidad romaní de Polonia. La principal prioridad del Programa es la educación, que es el único factor a largo plazo que puede capacitar a los integrantes de la comunidad para incorporarse al mercado de trabajo y mejorar su situación económica. El Programa también financia proyectos de lucha contra la discriminación y los delitos raciales y de difusión de conocimientos sobre los romaníes y educación cívica para los miembros de la comunidad romaní.

104. Las medidas adoptadas por el Gobierno de Polonia en este ámbito han sido apoyadas por el Fondo Social Europeo mediante proyectos para la comunidad romaní en el marco del Programa de operaciones para el desarrollo del capital humano.

105. Habida cuenta de la naturaleza específica de la cuestión, Polonia sigue de cerca las soluciones internacionales para mejorar la situación de la comunidad romaní y participa en la labor de instituciones como la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la red EURoma y la Plataforma Europea para la inclusión de los gitanos.

d) La legislación polaca y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Aplicación de la recomendación 24

106. Polonia no está obligada por las disposiciones de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La legislación polaca garantiza a los trabajadores migratorios y sus familiares la mayoría de los derechos establecidos en la Convención. Sin embargo, la ratificación de la Convención obligaría a enmendar la legislación que regula la situación de los trabajadores migratorios legalmente empleados en Polonia y a introducir profundos cambios en lo que respecta a la

situación de los trabajadores ilegales. Polonia no tiene una política para los trabajadores migratorios, por lo general el mercado de trabajo está cerrado a los extranjeros (salvo que sean ciudadanos de la UE). Además, dados los escasos niveles actuales de inmigración y emigración, no es necesario ampliar las instituciones que presten servicios a los migrantes, como exige la Convención.

9. Igualdad de trato y no discriminación

Aplicación de las recomendaciones 6, 12 y 19

107. El Gobierno coopera activamente con diversas ONG en la adopción de medidas de lucha contra la discriminación por cualquier motivo. Se trata de medidas destinadas a los grupos vulnerables a la discriminación y de medidas de concienciación sobre la lucha contra la discriminación.

a) *Ley de aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea sobre igualdad de trato, de 3 de diciembre de 2010*

108. La Ley de aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea sobre igualdad de trato entró en vigor el 1º de enero de 2011. La ley regula el régimen jurídico e incorpora plenamente las disposiciones de las directivas comunitarias de lucha contra la discriminación y también define las medidas legales de protección del principio de igualdad de trato y determina los organismos responsables de aplicar dicho principio.

109. La ley define la discriminación directa e indirecta, el acoso, el acoso sexual, el trato desigual y el principio de igualdad de trato y regula las siguientes cuestiones:

- La formación profesional;
- Las condiciones para emprender y desarrollar una actividad económica y/o profesional;
- La afiliación a sindicatos, organizaciones de empleadores y agrupaciones profesionales autónomas y la participación en esas entidades;
- El acceso y las condiciones de acceso a:
 - Los instrumentos y servicios relacionados con el mercado de trabajo;
 - La seguridad social;
 - Los servicios de atención de la salud;
 - La educación básica y superior;
 - Los bienes y servicios públicos, incluidos los servicios de vivienda y la adquisición de derechos y de energía.

110. La ley prohíbe fomentar o imponer el trato desigual. Puede exigirse una indemnización en caso de violación del principio de igualdad de trato. En esos procedimientos se invierte la carga de la prueba: toda denuncia de violación del principio de igualdad de trato debe estar fundamentada. En caso de que haya indicios racionales de que se ha producido tal violación, la parte acusada deberá demostrar su inocencia.

111. El Defensor de los Derechos Civiles y el Plenipotenciario para la Igualdad de Trato velan por la aplicación del principio de igualdad de trato.

b) *Lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo*

112. En 2008 se enmendaron las disposiciones del Código de Trabajo que regulan la igualdad de trato en el empleo. Los cambios afectaron, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- La definición exacta de discriminación indirecta y de los casos de discriminación;
- La descripción exacta de las situaciones que no se consideran violaciones del principio de igualdad de trato en el proceso de contratación;
- El alcance exacto de la protección que se brinda al empleado que se beneficia de los derechos aplicables a raíz de la violación del principio de igualdad de trato en el proceso de contratación.

113. Los principios básicos relativos a la igualdad de trato en el mercado de trabajo se establecen en la Ley de promoción del empleo y del mercado de trabajo, de 20 de abril de 2004¹³.

114. La reglamentación de lucha contra la discriminación se aplica a los servicios de empleo público y las agencias de empleo privadas que prestan servicios de intermediación, de asesoramiento profesional y personal y de trabajo temporal.

115. La ley prevé la imposición de una multa en caso de incumplimiento de la reglamentación de lucha contra la discriminación.

116. Se lleva a cabo una labor de prevención que consiste principalmente en la publicación en folletos e impresos de información sobre la reglamentación de lucha contra la discriminación, los derechos de las personas discriminadas y los órganos, instituciones y ONG —tanto locales como nacionales— que prestan asistencia jurídica y psicológica a las personas afectadas.

117. Existen mecanismos de control para determinar si ha habido discriminación. Dichos mecanismos intervienen cuando una parte interesada, un tercero, un organismo, una institución o un medio de comunicación denuncian la existencia de problemas a ese respecto.

118. Denuncias de discriminación presentadas a la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo.

<i>Motivo de la discriminación</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011 (tres primeros trimestres)</i>
Sexo	43	37	46	61
Edad	28	41	47	55
Confesión religiosa	0	0	0	2
Discapacidad	0	0	14	13
Orientación sexual	0	0	2	1

c) *Lucha contra los delitos motivados por el odio*

119. La legislación penal polaca castiga duramente la incitación al odio. La incitación pública al odio hacia otras personas por motivos de nacionalidad, etnia, raza, religión o falta de creencias religiosas se castiga con una pena de prisión de hasta dos años.

120. En 2010 se amplió la definición de delito motivado por el odio, que pasó a incluir la difusión, fabricación, grabación o adquisición, compra, almacenamiento, posesión, exposición, transporte o entrega de material impreso, grabaciones y/u otros objetos con la intención de difundirlos. Esta revisión se introdujo, entre otras cosas, para combatir la

práctica observada de vender por Internet objetos (como películas, grabaciones, etc.) con contenidos que incitan al odio.

121. Los insultos públicos a personas o grupos por motivos de nacionalidad, etnia, raza, religión o falta de creencias religiosas o los atentados contra la integridad física de las personas por esos motivos se castigan con una pena de prisión de hasta tres años.

122. También se castigan con una pena de prisión la incitación pública a la comisión de un delito o el enaltecimiento de ese delito, así como la violencia o las amenazas ilícitas contra una persona o un grupo por motivos de nacionalidad, etnia, raza, religión o falta de creencias religiosas.

123. Los ataques personales motivados por el odio o la intolerancia o por otras razones (como el origen social o la orientación sexual) se investigan como delitos concretos, por ejemplo calumnias, atentados contra la integridad física, agresiones con resultado de lesiones corporales o amenazas ilícitas.

124. La Fiscalía General coordina la actuación de las fiscalías en los casos de violaciones de derechos o incitación al odio desde mediados de 2004, es decir, desde la elaboración del Programa nacional de lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La Fiscalía General ha nombrado un coordinador encargado de adoptar medidas punitivas y no punitivas en los casos de violaciones de derechos o incitación al odio por motivos de nacionalidad, etnia, raza, religión o falta de creencias religiosas.

125. La posible decisión de los fiscales de abandonar la acción penal está sujeta a la revisión de un tribunal independiente e imparcial. La víctima que no esté de acuerdo con la decisión del fiscal de sobreseer una causa o no iniciar un procedimiento, tendrá derecho a impugnarla ante un tribunal y solicitarle que ordene al fiscal iniciar o proseguir las actuaciones. Si, tras dar cumplimiento a la orden del tribunal, el fiscal sigue sin encontrar motivos para formular una acusación, la víctima podrá instar una acusación por su cuenta.

Grupo de Protección de los Derechos Humanos

126. Desde diciembre de 2011, el Departamento de Control, Denuncias y Peticiones del Ministerio del Interior cuenta con un Grupo de Protección de los Derechos Humanos que sustituye al Equipo de vigilancia del racismo y la xenofobia establecido en 2004. El Grupo se encarga, entre otras cosas, de investigar todos los casos de delitos motivados por el odio, adoptar medidas para combatir esos delitos y garantizar un nivel adecuado de protección de los derechos humanos en la actuación de los organismos dependientes o controlados por el Ministerio del Interior. Para lograr ese objetivo, el Grupo coopera con una red de Plenipotenciarios para la protección de los derechos humanos que operan en la policía y la guarda fronteriza y con un fiscal nombrado especialmente por la Fiscalía General, el Consultor para Asuntos de Racismo, el Ministerio de Justicia y las ONG.

127. Un miembro del Grupo y el director encargado de supervisar las actividades del Grupo constituyen el punto nacional de contacto con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE para los delitos motivados por el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de intolerancia.

d) *Lucha contra el racismo y la xenofobia*

Aplicación de las recomendaciones 16 y 23

El Consejo de Lucha contra la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

128. A fin de establecer una amplia plataforma para coordinar las actividades del Gobierno central en la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en febrero de 2011 se estableció el Consejo de Lucha contra la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, presidido por el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato. El Consejo es un órgano consultivo del Consejo de Ministros. Se encarga de planificar, coordinar y evaluar las medidas adoptadas por el Gobierno central para erradicar el racismo, la xenofobia y la intolerancia. El Consejo ha comenzado a elaborar un plan de acción gubernamental para prevenir y combatir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que presentará al Consejo de Ministros cada dos años.

Medidas adoptadas por el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato

129. A continuación se citan algunos ejemplos de las actividades estructurales, educativas y promocionales del Plenipotenciario:

- El proyecto "La igualdad de trato: un indicador de buena gobernanza" destinado a preparar a la administración del Gobierno central a todos los niveles para elaborar leyes y vigilar su cumplimiento, así como crear y aplicar estrategias de promoción del principio de igualdad. Además de talleres e investigaciones, en el marco del proyecto también se organizó la campaña de concienciación pública "¿Lo ve? ¡Reaccione!" para promover la igualdad de trato y la participación activa en las medidas de lucha contra la discriminación.
- Análisis de los nuevos libros de texto escolares para determinar si respetan el principio de la igualdad de trato con independencia del sexo, la raza, la etnia, la nacionalidad, la religión, la fe, la opinión política, la edad, la orientación sexual y el estado civil y familiar.
- Conferencias sobre "No al racismo en el deporte" (2009 y 2010) y "Cómo educar a su hijo para que no se deje llevar por estereotipos"; Día de la Diversidad celebrado en el marco de la campaña de la UE "Por la diversidad. Contra la discriminación"; seminario titulado "La mujer romaní en el siglo XXI", con la exposición "Romaníes" dentro de la serie "La diversidad es bella".
- Una campaña de servicio público titulada "Barrer la xenofobia: limpieza de verano en nombre de la tolerancia". El objetivo de la campaña es eliminar las pintadas antisemitas, racistas y xenófobas de los espacios públicos de las ciudades polacas.
- La creación por el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato del Premio "Palanca de cristal", que es un concurso destinado a combatir los estereotipos y los contenidos discriminatorios en la publicidad.
- Una campaña televisiva titulada "Diferentes pero iguales", que promueve la igualdad de trato independientemente del sexo, la edad, la raza, la etnia, la discapacidad o la orientación sexual.
- Programas de la campaña "Diferentes pero iguales" emitidos periódicamente durante el programa de televisión matinal *Kawa czy herbata?*, en que se muestran los aspectos positivos del multiculturalismo.

130. Asimismo, el Plenipotenciario actúa e interviene a instancia de peticiones o informaciones presentadas por ciudadanos, agrupaciones civiles y ONG.

Subvención de actividades de fomento de la identidad cultural

131. Cada año se conceden múltiples subvenciones para la realización de proyectos públicos de promoción de la identidad cultural de las minorías nacionales y étnicas y de defensa cívica de las víctimas de la discriminación racial, nacional o étnica, lo que permite concienciar a la población en general sobre las culturas nacionales o étnicas y la forma de hacer frente a los casos de discriminación y/o delitos conexos.

Seguridad de la Eurocopa 2012

132. Para garantizar la seguridad de la Eurocopa 2012 (en consonancia con el lema "Siéntete seguro, diviértete"), no basta con preparar debidamente a las fuerzas del orden público para el acontecimiento; también es necesario crear un ambiente agradable en los estadios y los espacios públicos y facilitar el acceso de los aficionados al fútbol a información, servicios profesionales y atención médica. El Gobierno polaco apoya iniciativas destinadas a fomentar una actitud y una concienciación positivas entre los aficionados polacos. La promoción de formas positivas de apoyar a los equipos —eliminando los prejuicios y estereotipos, en especial entre los jóvenes escolares— contribuirá a crear entre los aficionados una cultura de apoyo basada en el principio del juego limpio. Se adoptaron, entre otras, las siguientes decisiones en este ámbito:

- Aprobación y posteriores enmiendas de la Ley de seguridad de los espectáculos de masas;
- Establecimiento del Consejo de Seguridad de las manifestaciones deportivas (órgano consultivo que emite opiniones), encargado de elaborar y promover programas de prevención y de coordinar y supervisar actividades de prevención de la discriminación en las manifestaciones deportivas.

133. Las medidas de prevención consisten principalmente en la aplicación de programas nacionales, regionales y locales en cooperación con órganos gubernamentales y no gubernamentales, como por ejemplo el Programa de responsabilidad social de la UEFA en la Eurocopa 2012 (Aficionados al fútbol en sus ciudades, Aficionados al fútbol reunidos, Embajadas de aficionados al fútbol), los programas "Juntos más seguros", "Lucha contra las agresiones y los comportamientos patológicos de los jóvenes a través del deporte", "Yo juego limpio" y "Afición limpia", y la campaña nacional "Expulsemos al racismo de los estadios".

Policía

134. Se ha prestado gran atención a la debida aplicación en la policía del Programa de lucha contra los delitos motivados por el odio para los oficiales encargados de hacer cumplir la ley, coordinado por el Ministerio del Interior. El Programa se aplica en cooperación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. En el marco del Programa se imparte formación profesional a los oficiales de policía a fin de ayudarlos a identificar y detectar los delitos motivados por el odio, recabar pruebas en la fase de instrucción y abordar y combatir de forma adecuada esos fenómenos. Más de 38.000 oficiales de policía habían participado en esas formaciones a finales de 2011.

135. A fin de promover la enseñanza en el marco del Programa, se ha publicado diverso material de lectura, incluido un folleto titulado "Los delitos motivados por el odio. Material pedagógico para los instructores" e impresos destinados a los oficiales de policía con

definiciones clave y formas de hacer frente a los delitos motivados por el odio, así como un catálogo de los símbolos de odio más utilizados en Polonia.

e) Prevenir y combatir los delitos motivados por el racismo

Aplicación de la recomendación 28

Formación de fiscales y jueces

136. Los fiscales y los jueces participan en cursos periódicos de formación sobre la protección de los derechos humanos, en particular sobre la forma de prevenir y combatir los delitos motivados por el racismo. Los cursos forman parte de la formación general impartida a los futuros fiscales y jueces en forma de capacitación profesional de jueces y fiscales en el servicio y de cursos de posgrado (por ejemplo, el curso de posgrado 2008-2009 sobre el sistema de protección de los derechos humanos en Polonia).

137. La principal institución especializada encargada de elaborar los programas de formación y organizar los talleres de capacitación para los jueces y fiscales es la Escuela Nacional de Jueces y Fiscales. La Fiscalía General organiza talleres sobre derechos humanos en forma de videoconferencias. Por ejemplo, en noviembre de 2011 celebró un taller de capacitación sobre la lucha contra los delitos motivados por el racismo.

f) Derechos de las personas pertenecientes a minorías sexuales

Aplicación de la recomendación 17

138. Al igual que cualquier otro ciudadano polaco, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales tienen derecho a la libertad de expresión y de asociación y a la libertad de reunirse de forma pacífica y de organizar diversos actos, como conferencias, festivales de cine y actividades de concienciación pública. Las organizaciones centradas en la protección de los derechos humanos —incluidos los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales— tienen pleno acceso a fondos públicos, incluidos fondos de la UE, asignados en forma de subvenciones y otras formas de financiación.

139. Algunas de las actividades organizadas por la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales tienen carácter nacional y son de participación abierta, como los desfiles organizados en las calles de las principales ciudades polacas. La legislación polaca permite a los organizadores y participantes celebrar desfiles y manifestaciones libres y seguros (como el EuroPride organizado en Varsovia en 2010). En un esfuerzo por mejorar la aplicación del principio constitucional de la libertad de reunión, el Ministerio del Interior ha enmendado la Ley de libertad de reunión de 5 de julio de 1990.

140. De conformidad con la Ley del Código de Trabajo, toda persona que vea vulnerado su derecho a la igualdad de trato en el empleo por su empleador (por ejemplo, debido a su orientación sexual), podrá reclamar una indemnización.

141. Desde 2011, los grandes acontecimientos a los que asisten representantes de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales son vigilados por Plenipotenciarios de la policía para la protección de los derechos humanos que se ocupan de observar el comportamiento y las reacciones de los oficiales de policía. La policía coopera con las asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales "Campaña contra la homofobia" y "Lambda". Dicha cooperación consiste tanto en sensibilizar a los oficiales de policía sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales como en organizar reuniones entre representantes de esas personas y expertos de la policía sobre la forma de ayudar a las víctimas de delitos.

Plenipotenciarios de la policía para la protección de los derechos humanos

Aplicación de la recomendación 29

142. Los Plenipotenciarios de la policía para la protección de los derechos humanos prosiguen su actividad. En 2010-2011, el Plenipotenciario de la Jefatura de Policía para la protección de los derechos humanos asistió a reuniones en Londres, Bruselas y La Haya. Las reuniones se centraron en los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y en la forma de protegerlas. En 2011 el Plenipotenciario realizó viajes de estudio y asistió a seminarios en Austria, España, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido organizados por la comunidad policial y dedicados a la elaboración de una política de lucha contra la discriminación y el intercambio de prácticas policiales europeas en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Asimismo, se presentó en el foro SOCE información sobre las medidas adoptadas por los Plenipotenciarios de la policía para la protección de los derechos humanos en el marco del Programa de lucha contra los delitos motivados por el odio para las fuerzas de seguridad, información que fue acogida con gran interés.

Notas

- ¹ Now, the catalogue comprises the following premises: suspension of the criminal proceedings; confirmation of the identity of the accused; collection of evidence in particularly complicated cases, cases conducted outside Poland or when the accused intentionally draws out proceedings.
- ² Currently, prisoners can be placed in such conditions for a definite period of up to 14 days. Upon the judge's consent, this can be extended to 28 days. This period can be prolonged to 90 days, but only under exceptional circumstances (martial law, epidemics and a threat to an individual's security). Persons who are put in such cells are also accorded longer daily walks (by 30 minutes) and additional recreation and educational activities or physical education and sports activities.
- ³ Under this Act, prosecutors from the Vetting Office of the Institute of National Remembrance-Chief Commission for the Prosecution of Crimes against the Polish Nation (hereinafter Institute of National Remembrance) took over the competences of the Public Interest Commissioner. To ensure full respect of process guarantees and human rights, the Act granted lustrated persons all the rights provided to a suspected/accused person under the Code of Criminal Procedure. It also introduced one more important change, namely that lustration proceedings are conducted in open court, unless the lustrated person motions for the whole trial or part of it to be heard in closed court. A case may be ordered to be heard in closed court *ex officio* or at the prosecutor's motion if there are grounds to believe that state secrets could be disclosed. The lustration case files are open and so a party to such proceedings can use the whole body of evidence to set his or her line of defence.
Should it transpire that archival records used during proceedings are still classified, the Director of the Vetting Office in consultation with the President of the Institute of National Remembrance take measures to declassify such records. The Classified Information Protection Act of 5 August 2010 introduced an important change in this regard. The Act, as a rule, does not provide for any special protection of personal files kept in the Institute of National Remembrance's archives that concern officers, employees and soldiers active in the Secret Service of the People's Republic of Poland, as well as persons who cooperated with it. This amendment has led to a considerable reduction in classified evidence used in lustration proceedings.
The Act was examined for its constitutionality by the Constitutional Court (Constitutional Court judgement of May 11, 2007). The Court ruled that every individual, not only public officials, accused publicly of working for, serving or collaborating with, the state secret service, may apply for the institution of proceedings. The law also gave vetted persons the right to file a motion for cassation of final judgements.
- ⁴ Aimed at prevention and intervention, KCIK measures are addressed to victims of human trafficking and labour exploitation, alleged victims, persons under serious threat of human trafficking and their families, as well as institutions that are directly involved in providing victims with relief and care.
- ⁵ Those measures include a programme of development of child care institutions for children under 3 years of age, "Maluch"; a programme supporting local governments in the process of creating a local

system of child and family care. Moreover, from 2008 until 2011:

- Act on the Support for Persons Eligible for Alimony entered into force;
- family allowances were raised (by over 40%), care benefits for persons who gave up work or did not start work to care for a disabled family member were increased, old-age pension insurance and disability insurance contributions for persons on parental leave (paid by the state budget) were also raised;
- the right to claim a childcare benefit was granted to parents on parental leave who are gainfully employed and their work does not interfere with childcare;
- claiming family benefits arising from the birth of a child was made conditional on the mother being under medical care during her pregnancy;
- company social benefit fund can now pay for childcare in nurseries and kindergartens and finance such forms of childcare in companies;
- the right to claim care benefits for giving up work to care for a disabled family member is no longer based on the claimant's income.

⁶ Before this provision was implemented, courts relied only on medical examination conducted by court-appointed physicians. Such examination was free of charge only when ordered by a court or a prosecutor.

⁷ For example, within the framework of the Programme of Counteracting Domestic Violence, a number of trainings, national surveys and social campaigns were organized. They focused on maltreated children, the elderly and persons with disabilities, victims of domestic violence and their offenders. In 2008 and 2009, the Ministry of Labour and Social Policy along with the National Competence Centre and the Nobody's Children Foundation carried out a national social campaign to reduce domestic violence, change people's attitudes towards this phenomenon and prepare the young generation for responsible family life.

The campaign was divided into three parts. The first one, "I love. I do not hit", was addressed to people experiencing violence, children, parents, activists who work to solve this problem, and people who resort to domestic violence. The second one, "I love. I react", was directed at society as a whole and encouraged people to report cases of violence. The last stage of the campaign - "Childhood without violence" was launched in September 2009. Its aim was to make people aware that physical violence was not an effective parenting method.

The government programme for reducing crime and antisocial behaviour "Safer Together", in operation since 2007, is a good example of measures meant to counteract domestic violence. It involves efforts undertaken by the Police, central and local government administration authorities and social partners.

The Polish Ministry of Interior implements a specific EU programme "DAPHNE III" (2007-2013) to Prevent and Combat Violence against Children, Young People and Women and to Protect Victims and Groups at Risk. The Ministry set up a website dedicated to the Programme, organized a series of trainings and two international conferences on how to apply for Programme grants (summarized in publications available in Polish and English), launched a contact database for persons interested in the Programme, and initiated an email service to answer questions from interested entities.

Moreover, in 2009 the Nobody's Children Foundation was tasked with operating a helpline for children. The Foundation is also involved in a number of information and promotion measures across Poland that raise public awareness of the helpline for children.

⁸ The most important initiatives realised in 2008-2011:

- extension of the actual retirement age, mainly by limiting entitlement to earlier retirements,
- implementation of "Solidarity of Generations – Actions Supporting People over 50", a programme of incentives for employing people 50+ and measures meant to raise job skills and improve labour effectiveness,
- implementation of the 45/50 PLUS programme,
- amendment of the Promotion of Employment and Labour Market Institutions Act facilitating work life and child care balance,
- implementation of the "Programme for Developing Education in Rural Areas 2008-2013",
- implementation of programmes meant to increase labour market participation of persons with disabilities: "Computer for Homer 2003" – partial financing the purchase of basic and specialist computer hardware, "Partner III – supporting tasks and projects implemented for

persons with disabilities by non-governmental organisations”, “PEGAZ 2003”, “Ready to work – supporting persons with disabilities in becoming employed”, “Student”,

- providing legal grounds for the development of a public system of lifelong education,
- enhancing the potential and cooperation of public and non-public institutions dealing with employment, social assistance and integration,
- development of active forms of assistance for persons at risk of being socially excluded or socially excluded persons, including the development of social economy,
- implementation of projects co-financed with EU funds meant to improve the situation of women in the labour market (promotion of entrepreneurship, employment support, promotion activities addressed to employers, public awareness campaigns against discrimination of women aged 45+),
- amending the Law on Welfare Co-operatives and implementing a programme called “Supporting the Development of the Welfare Co-operative Movement”.

⁹ Selected actions in the field of human rights education:

2010

- Nationwide conference "*Manual on human rights education for children*" designed to launch a discussion on activities of educational institutions for respect for the law and formation of attitudes of civic responsibility.
- Inauguration of the regional training courses preparing teachers to work with children in the area of human rights, tolerance, prevention of discrimination and racism based on the Polish version of the educational package of the Council of Europe.

2011

- Conference "*Education for equality - equality in education*" aimed to discuss the methods and tools for strengthening anti-discrimination perspective in Polish education.
- Summer Academy "*Democracy in school*" - held annually in July in the Training Centre for the Development of Education; its objectives are: intercultural education, education on human rights and civic education; participants come from countries covered by the program of Eastern Partnership (Armenia, Azerbaijan, Belarus, Georgia, Moldova) and Denmark, Finland, Germany, Norway, Russia and Sweden.
- Workshop of intercultural education "*In the circle of Islam culture*", carried out annually since 2005, as part of ongoing cooperation of Ministry of Education with Polish Committee for UNESCO; the recipients are students and teachers of Polish secondary and high schools. The objective is the promotion of openness to cultural diversity, including dissemination of knowledge about national and ethnic minorities in Poland and actions for the Euro-Arab dialogue.

¹⁰ Depending on the type of disability, learning and instruction are organised in such a way as to adjust the process of education, forms and curricula to the individual needs of the child and to offer him or her the right kind of psychological and pedagogical assistance, including complementary classes. The special organisation of study is based on a decision justifying the need for special education. Children and young people whose health prevents them from attending pre-school and school or makes it extremely difficult for them to do so can be taught individually based on a decision justifying the need for individual compulsory one-year pre-school preparation and individual school study. Children and young people who are severely mentally retarded realise compulsory education by attending rehabilitation and general educational classes, taught individually or in groups, organized on the basis of decisions justifying the need for rehabilitation and general educational classes. For small children (from birth until they start school), early development support is organised based on an opinion that early development support is required.

¹¹ The 2010 Ordinance of the Minister of National Education *on admission of persons who are not Polish citizens (...)*:

- introduces easier procedures for admission of children and young people who are not Polish citizens to schools and institutions in Poland;
- sets out the fees paid by foreigners for studies in post-secondary schools, upper secondary schools for adults, artistic schools, teacher training colleges and institutions, as well exemptions from such fees or part thereof;

- prescribes a method for organising additional Polish language classes and the learning of the country of origin's language and culture;
- describes the organisation of compensatory classes eliminating differences in curricula;
- sets out the amount of scholarship for foreigners who benefit from studies as scholarship holders of the minister competent for education and formation.

¹² The support includes:

- partial financing of salaries of disabled employees,
- refunding social insurance contributions of disabled persons who run a business and farmers with disabilities,
- refund the costs of construction or extension of an establishment's buildings and premises, transport and administrative buildings, resulting from employment of persons with disabilities by an employer who runs a protected work establishment whose disabled persons' employment rate equals at least 50%.

From 2008 until 2011, PFRON carried out, as part of the 2007-2013 Human Capital Operational Programme, projects meant to develop independence and activeness of people with disabilities:

- "Support for the deaf in the labour market",
- "Support for the blind in the labour market",
- "Support for people with motor disability in the labour market",
- "Support for people with intellectual disability",
- "Support for people with autism",
- "Study of the situation, needs and opportunities offered to persons with disabilities in Poland",
- "Support for persons with disabilities in unrestricted access to information and services in the Internet",
- A social campaign "Vocationally able" was carried out in 2009. It was meant to raise awareness that people with disabilities are full-fledged employees and to instil confidence in people with disabilities that they can pursue their professional goals.

¹³ It provides for:

- the principle of equal treatment in accessing and benefiting from labour market services and instruments regardless of sex, racial, ethnic or national origin, religion, faith, beliefs, disability, age or sexual orientation;
- in the scope of labour office activities – the implementation of the principle of equal treatment when performing such activities;
- the prohibition on the posting of job offers by district-level (*powiat*) labour offices if the employer's offer provides requirements which violate the principle of equal treatment and may discriminate among job candidates;
- the imperative to implement vocational assistance and information services in line with the principles of equality;
- the principle of equality with regard to participation in trainings;
- in the scope of establishing criteria by the provincial governor (*województwo*) regarding labour performed by foreigners – prohibition of applying discriminatory requirements.